

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS M. CASTRO DÍAZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 26, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 29
Resolución Núm. 26

Serie 2005-2006

Presentada por: la Comisión de Calidad Ambiental y Recursos Naturales. Compuesta por los honorables: Víctor M. Velázquez Casillas, Ángel G. Rodríguez Medina, Julio C. Burgos Gutiérrez, Efraín Meléndez Arroyo, Francisco Díaz Jaime, Luis E. (Gardy) Fontánez, Saúl González Gerena (sustituto), Joel Rosario Santiago (nombramiento provisional) y Grace Napolitano Matta (nombramiento provisional).

PARA SOLICITAR AL HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE QUE ORDENE UN ESTUDIO ABARCADOR SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR AQUEL PERSONAL QUE, EN ARMONÍA CON LAS FUNCIONES QUE REALIZA, PUEDA SER REUBICADO EN EL PROGRAMA DE RECICLAJE MUNICIPAL.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, señala en su Artículo 5.005 (m) que la Legislatura Municipal tiene la facultad para “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquiera otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La susodicha ley en su Artículo 6.007, indica que los municipios podrán establecer, adoptar o incorporar, con sujeción a las disposiciones aplicables, cualesquiera sistemas y procedimientos... que contribuyan a “lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus funciones y en la prestación de servicios.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81, *supra*, faculta al gobierno municipal a realizar todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración.

POR CUANTO: La Ley 411 del 18 de octubre de 2000 requiere que para el próximo año (2006), todos los municipios de Puerto Rico

deberán alcanzar una tasa de reciclaje de 35% del total de desperdicios sólidos generados en su jurisdicción.

POR CUANTO: El Programa de Reciclaje Municipal adolece de una serie de problemas que dificultan su crecimiento, lo cual pone en duda el que la meta establecida por la Ley Núm. 411, *supra*, pueda ser alcanzada durante el próximo año.

POR CUANTO: Uno de los problemas que más ha afectado al Programa de Reciclaje y el cual demanda acción pro activa inmediata para resolver el mismo, es el limitado número de empleados regulares que desempeñan sus funciones en dicho Programa, lo cual constituye una camisa de fuerza, para su crecimiento.

POR CUANTO: El problema antes mencionado puede ser resuelto, sin impactar el presupuesto municipal, mediante la reubicación en el Programa de Reciclaje de empleados regulares, cuyo desempeño en otras áreas o dependencias municipales no sea vital para la prestación de servicios.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

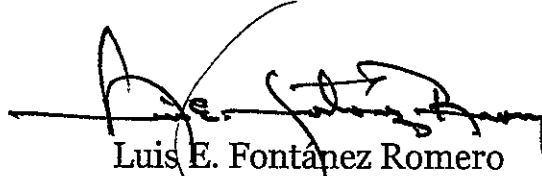
SECCIÓN 1: Solicitar al Hon. Marcelo Trujillo Panisse que ordene un estudio abarcador sobre la distribución de los recursos humanos en la Administración Municipal con el propósito de identificar aquel personal que, en armonía con las funciones que realiza actualmente, pueda ser reubicado en el Programa de Reciclaje Municipal.


SECCIÓN 2: Entregar copia de esta Resolución al Hon. Marcelo Trujillo Panisse; al Ing. Rafael Hernández Genao, Director de la Oficina de Planificación; a la Sra. Carmen G. Colón, Coordinadora del Programa de Reciclaje; a la Srta. María Nelly Álvarez, Administradora Municipal; a la Sra. Maribel Castro, Directora de Recursos Humanos; y al Sr. José L. Báez,

Director Interino del Departamento de Obras Públicas
Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3: Esta Resolución entrará en vigor cuando sea firmada por el
Presidente de la Legislatura Municipal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,
PUERTO RICO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005.**


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario